



ANEXO VIII

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ERASMUS+ PARA ESTUDIANTES DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Campo: **Formación Profesional**

Número de referencia del proyecto: 2023-1-ES01-KA121-VET-000147461

Tipo de actividad:

Nombre de la institución de envío:

Dirección completa del centro educativo:

En adelante, **“la organización”**, representada a los fines de la firma del presente convenio por
, director/a del centro educativo, de una parte, y

Nombre y apellidos de la persona participante:

Fecha de nacimiento:

Dirección completa de la persona participante:

Teléfono:

Correo electrónico:

Cuenta bancaria en la que se transfiere la ayuda financiera:

Titular de la cuenta bancaria:

Nombre del banco:

Código BIC/SWIFT:

Número de cuenta con IBAN:

En lo sucesivo denominado **“el/la participante”**, de otra parte,

han acordado las Condiciones Particulares y los Anexos a continuación, que son parte integrante de este convenio
 (“el convenio de subvención”):

Anexo I: Acuerdo de Aprendizaje Erasmus+

Anexo II : Condiciones Generales

Lo dispuesto en las Condiciones Particulares prevalecerá sobre lo dispuesto en los anexos.



CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONVENIO

- 1.1 La organización proporcionará una ayuda a el/la participante para realizar una actividad de movilidad en el marco del Programa Erasmus+.
- 1.2 El/la participante acepta la ayuda o los servicios facilitados como especificado en la cláusula 3 y se compromete a realizar la actividad de movilidad tal como se describe en el Anexo I.
- 1.3. Cualquier enmienda al convenio se solicitará y acordará por las dos partes mediante una notificación formal por carta o por correo electrónico.

CLÁUSULA 2 – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

- 2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las dos partes.
- 2.2 El periodo de movilidad comenzará, como pronto, el y finalizará, a más tardar, el . La fecha de inicio del período de movilidad será el primer día en el que el/la participante tenga que estar presente en la organización de acogida. La fecha de finalización será el último día en el que el/la participante tenga que estar en la organización de acogida.
Se añadirán día/s por el viaje de ida y día/s por el viaje de vuelta.
- 2.3 La duración total del periodo de movilidad no deberá superar el número de días establecido en la Guía del Programa Erasmus+ (versión 2022) para el tipo de movilidad seleccionado.
- 2.4 El/la participante podrá enviar una solicitud de ampliación de la duración de su periodo de movilidad hasta la duración máxima establecida en la cláusula 2.3. Si la organización acuerda la extensión de la duración del periodo de movilidad, se deberá redactar y firmar una adenda a este convenio de subvención.

CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

- 3.1 La ayuda financiera se calcula siguiendo las normas de financiación establecidas en la Guía del Programa Erasmus+ (versión 2022).
- 3.2 El/la participante recibirá una ayuda financiera de los fondos Erasmus+ de la Unión Europea para un total de días.
- 3.3 La ayuda financiera **total** para el periodo de movilidad es de EUR.
- 3.4 El/La participante recibirá por parte de la institución una ayuda financiera de EUR para viaje y alojamiento mediante transferencia bancaria.
- 3.5 El reembolso de los costes incurridos relativos a la ayuda de inclusión, cuando proceda, se basarán en los documentos justificativos aportados por el/la participante.
- 3.6 La ayuda financiera no puede usarse para cubrir gastos ya financiados por fondos de la Unión.
- 3.7 No obstante lo establecido en la cláusula 3.6, la ayuda es compatible con cualquiera otra fuente de financiación. En el caso de una movilidad de estudiante, esto incluye los ingresos que el/la participante reciba por trabajar fuera del programa de prácticas/aprendizaje, siempre y cuando lleve a cabo las actividades previstas en el Anexo I.

CLÁUSULA 4 – MODALIDADES DE PAGO

- 4.1 En los 30 días posteriores a la firma del convenio por ambas partes o tras la recepción de la confirmación de la llegada del/de la participante, y no más tarde de la fecha de inicio del período de movilidad establecido en la cláusula 2.2, se realizará un pago de prefinanciación al/a la participante equivalente al 80% del importe especificado en la cláusula 3. Si el/la participante no aporta la documentación justificativa en los plazos establecidos por la institución de envío y siempre que sea por una causa justificada, se admitirá excepcionalmente un pago de prefinanciación posterior.



- 4.2 El envío en línea del cuestionario UE (EU Survey – informe del/de la participante) se considerará como la solicitud del/de la participante del pago del saldo de la ayuda financiera. La institución dispondrá de 45 días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en caso de que proceda reembolso.

CLÁUSULA 5 - SEGURO

- 5.1 La organización deberá asegurarse de que el participante disponga de una cobertura de seguro adecuada bien proporcionándole directamente el seguro, bien habiendo firmado con la organización de acogida un acuerdo en el que este último le proporcione el seguro o facilitando al participante la información y el apoyo para que contrate por su cuenta un seguro.
- 5.2 La cobertura del seguro debe incluir como mínimo un **seguro de salud**, un **seguro de responsabilidad civil**, y un **seguro de accidentes**.
- Seguro de accidentes:
Proveedor: Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (CIF A41003864)
Nº Póliza: GAC300000127
 - Seguro de responsabilidad civil:
Proveedor: Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (CIF A41003864)
Nº Póliza: GAR180000267
- 5.3 La parte responsable de contratar la cobertura del/de los seguro/s es:

CLÁUSULA 6 – APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA (*Online Language Support* – OLS)

- 6.1. Si la institución beneficiaria ha solicitado la evaluación de la competencia lingüística de sus participantes en la plataforma OLS el/la participante deberá realizar la evaluación en el idioma asignado por el beneficiario; deberá seguir el curso de apoyo lingüístico en línea en OLS que le haya sido asignado por la institución beneficiaria.
- 6.2 La institución beneficiaria proporcionará al participante acceso a la plataforma OLS con el suficiente tiempo para permitirle cumplir con los requisitos especificados arriba. El/La participante informará inmediatamente a la institución beneficiaria en el caso de que experimenten problemas técnicos o de otra índole durante la utilización de la plataforma OLS.

CLÁUSULA 7 – CUESTIONARIO UE

- 7.1. El/La participante deberá cumplimentar y enviar el cuestionario en línea UE (EU Survey – informe del/de la participante) en los 30 días posteriores a la recepción del mail de invitación para cumplimentarlo. La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.
- 7.2 Se le podrá enviar al/a la participante un cuestionario complementario en línea que permita recabar información completa sobre asuntos relacionados con el reconocimiento de su movilidad.

CLÁUSULA 8 – PROTECCIÓN DE DATOS

- 8.1 La organización facilitará a los participantes la declaración de privacidad pertinente para el tratamiento de sus datos personales antes de que se codifiquen en los sistemas electrónicos para gestionar las movilidades Erasmus+.



<https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc/index/privacy-statement>

8.2 Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la UE (Tribunal de Cuentas u Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la organización de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

CLÁUSULA 9 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

- 9.1 El convenio se registrará por la legislación española.
- 9.2 El tribunal competente que se determine en concordancia con la legislación nacional de aplicación tendrá jurisdicción exclusiva para conocer cualquier litigio entre la institución y el/la participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

CLÁUSULA 10 – CONTROLES Y AUDITORÍA

- 10.1 Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones del convenio.

FIRMAS

El/La participante	La organización Director/a del centro educativo
Hecho en	Hecho en



Anexo I

Acuerdo de Aprendizaje

El acuerdo de aprendizaje debe obligatoriamente contener como mínimo los elementos siguientes:

- El acuerdo de aprendizaje se acuerda y se firma por tres partes principales: el participante (o su tutor legal), la organización de envío y la organización de acogida.
- Información sobre la movilidad formativa, incluyendo: campo educativo, tipo de actividad, modalidad (física, combinada o virtual), fecha de inicio y fecha de finalización.
- Información sobre:
 - o el ciclo formativo/el programa formativo o educativo cursado por el estudiante.
 - o el trabajo actual del miembro del personal.
- Una lista de los resultados de aprendizaje esperados.
- El programa de aprendizaje y las tareas del participante en la organización de acogida.
- Seguimiento, tutorización y disposiciones para el apoyo del participante, así como nombre y cargo de las personas responsables en las organizaciones de envío y de acogida.
- Descripción del formato, criterios y procesos de evaluación de los resultados de aprendizaje.
- Descripción de las condiciones y procesos de reconocimiento de los resultados de aprendizaje, así como de los documentos que deben emitirse por parte de la organización de envío o de la organización de acogida para garantizar la validez del proceso de reconocimiento.
- En caso de movilizaciones para estudiantes: información sobre cómo se reincorporarán a su centro de envío después de su movilidad (si procede).

Anexo II

CONDICIONES GENERALES

Cláusula 1: Responsabilidad

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por ésta o por su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y deliberadas por parte de la otra parte o de su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación en el marco de este convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe dicha reclamación.

Cláusula 2: Rescisión del convenio

En caso de incumplimiento del/de la participante de las obligaciones derivadas del convenio y, con independencia de las consecuencias previstas en la legislación aplicable, la organización tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal, cuando el/la participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

En caso de rescisión por el participante debido a una causa de "fuerza mayor", entendida como una situación o acontecimiento imprevisto y excepcional que escapa al control del/de la participante y que no es atribuible a un error o a una negligencia por su parte, el participante podrá recibir el importe de la subvención que corresponda a la duración real del periodo de movilidad. Cualquier remanente de la subvención deberá ser reembolsado.

Cláusula 3: Devolución de los fondos

Si el/la participante incumple con las disposiciones del convenio, deberá proceder a la devolución de la totalidad o de parte de la ayuda financiera a la

organización de envío. Si el/la participante rescinde el convenio antes de que finalice, deberá devolver la cuantía de la ayuda que se le hubiera abonado, excepto si se hubiera acordado de manera distinta con la organización de envío. Esta circunstancia deberá haber sido consultada por parte de la organización de envío y autorizada por la Agencia Nacional.

Cláusula 4: Protección de datos

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán tratados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la UE¹ (Tribunal de Cuentas o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El/la participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y corregir cualquier información errónea o incompleta. Deberá remitir a la institución de envío y/o a la Agencia Nacional cualquier cuestión relacionada con el tratamiento de sus datos de carácter personal. El/La participante podrá presentar una reclamación contra el tratamiento de sus datos de carácter personal al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de sus datos por parte de la Comisión Europea.

Cláusula 5: Controles y auditorías

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España para verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones de convenio.

¹Encontrará información adicional sobre el propósito del tratamiento de sus datos personales, qué datos se recogen, quién tiene acceso a ellos y cómo se protegen en:

https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/specific-privacy-statement_en